

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 5988** *CORRECCIÓN de errores de las Enmiendas al anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, hecho en Londres el 1 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16 al 18 de junio de 1980), y Enmiendas a las directrices sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros [Resolución A.744(18)]. Resoluciones 1 y 2 de la Conferencia de los Gobiernos Contratantes del SOLAS, 1974, aprobadas el 27 de noviembre de 1997.*

En la publicación de las Enmiendas al anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, hecho en Londres el 1 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16 al 18 de junio de 1980), y Enmiendas a las directrices sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros [Resolución A.744(18)]. Resoluciones 1 y 2 de la Conferencia de los Gobiernos Contratantes del SOLAS, 1974, aprobadas el 27 de noviembre de 1997, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 2000, se han advertido los siguientes errores:

Página 6694, columna izquierda, el título de las Enmiendas dice: «Enmiendas al anexo del Convenio Internacional al Convenio Internacional para la Seguridad...», cuando debe decir: «Enmiendas al anexo del Convenio Internacional para la Seguridad...».

Página 6699, columna derecha, dentro del apartado 19, el segundo párrafo del punto 6.1.1 dice: «Por rápida se entiende que la reparación...», cuando debe decir: «Por "rápida" se entiende que la reparación...».

Página 6700, en el cuadro que aparece deberá numerarse como 4 la última columna titulada «Edad > quince años».

Página 6701, columna izquierda, dentro del primer cuadro «Planchas del forro», el punto b) de la columna titulada «Alcance de la medición» dice: «Véanse los otros cuadrados...», cuando debe decir: «Véanse los otros cuadros...».

Página 6701, columna izquierda, dentro del segundo cuadro «Mamparos transversales en las bodegas de carga», la columna «Configuración de la medición» dice en el segundo punto a): «Cinco puntos repartidos en un metro cuadrados de plancha», cuando debe decir: «Cinco puntos repartidos en un metro cuadrado de plancha».

Página 6702, columna izquierda, en el primer cuadro que aparece deberá incluirse como primer párrafo de la primera columna «Elemento estructural»: «5. Tanques laterales altos de agua de lastre (cont.)».

Página 6702, columna izquierda, dentro del segundo cuadro «Estructura del doble fondo y las tolvas», el último punto b) de la columna titulada «Alcance de la medición» dice: «Dos tercios superiores del tanque», cuando debe decir: «Dos tercios superiores del tanque».

MINISTERIO DE FOMENTO

- 5989** *ORDEN de 13 de marzo de 2000 por la que se corrigen errores y erratas en la Orden de 9 de diciembre de 1999 por la que, en aplicación del Real Decreto-ley 16/1999, de 15 de octubre, por el que se adoptan medidas para combatir la inflación y facilitar un mayor grado de competencia en las telecomunicaciones, se determinan y publican los precios del servicio de líneas susceptibles de arrendamiento prestado por «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal».*

Mediante Orden de 9 de diciembre de 1999 se determinaron y publicaron los precios del servicio de líneas susceptibles de arrendamiento que presta «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal», en aplicación de lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 1 del Real Decreto-ley 16/1999, de 15 de octubre, por el que se adoptan medidas para combatir la inflación y facilitar un mayor grado de competencia en las telecomunicaciones.

Advertidos errores y erratas en el anexo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de diciembre de 1999, conviene proceder a su corrección.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se corrigen los errores y erratas del anexo a la Orden de 9 de diciembre de 1999 por la que, en aplicación del Real Decreto-ley 16/1999, de 15 de octubre, por el que se adoptan medidas para combatir la inflación y facilitar un mayor grado de competencia en las telecomunicaciones, se determinan y publican los precios del servicio de líneas susceptibles de arrendamiento prestado por «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal», quedando, en consecuencia modificada en los términos que se señalan en el anexo a esta Orden.